

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4276

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2009.-

LEY

LEY N° 3050

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS
Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2009

Artículo 1.- FÍJASE en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 5.677.477.911), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009 de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GASTOS CORRIENTES \$ 3.164.081.422.-
GASTOS DE CAPITAL \$ 674.076.953.-
TOTAL: \$ 3.838.158.375.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

GASTOS CORRIENTES \$ 69.436.048.-
GASTOS DE CAPITAL \$ 691.396.103.-
TOTAL: \$ 760.832.151.-

ORGANISMO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GASTOS CORRIENTES \$ 1.078.477.385.-
GASTOS DE CAPITAL \$ 10.000.-
TOTAL: \$ 1.078.487.385.-

TOTAL: \$ 5.677.477.911.-

Ello de conformidad a las planillas que se anexan y forman parte de la presente ley.

Artículo 2.- ESTÍMASE en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 3.635.325.604), el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1 de acuerdo al siguiente detalle, lo que se indica en las Planillas Anexas que forman parte de la presente ley.-

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CORRIENTES \$ 2.620.970.493.-
DE CAPITAL \$ 70.005.000.-
TOTAL: \$ 2.690.975.493.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES

CORRIENTES \$ 179.818.759.-
TOTAL: \$ 179.818.759.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CORRIENTES \$ 764.531.352.-
TOTAL: \$ 764.531.352.-
TOTAL: \$ 3.635.325.604.-

Artículo 3.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 14 a), b) y c) y 15 a), b) y c), que forman parte integrante de la presente ley. Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, hasta las sumas que para cada caso se indican en las Planillas Anexas mencionadas.-

Artículo 4.- FÍJASE en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.489.294.247.-
FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 2.028.961.544.-
EROGACIONES (ART. 4)	\$ 539.667.297.-
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 352.858.060.-
FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 352.858.060.-
EROGACIONES (ART. 4)	\$ 0.-

ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL	\$ 200.000.000.-
FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 200.000.000.-
EROGACIONES (ART. 4)	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 2.042.152.307.-

Artículo 7.- ESTÍMASE como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las Planillas Anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTÍCULO 1)	\$ 5.677.477.911.-
RECURSOS (ARTÍCULO 2)	\$ 3.635.325.604.-
AMORT. DEUDA (ART.4)	\$ 539.667.297.-
FINANCIAMIENTO POR CONT.(ART.5)	\$ 737.642.248.-
FUENTES FINANCIERAS	\$ 1.844.177.356.-
TO TALES:	\$ 6.217.145.208.-
	\$ 6.217.145.208.-

Artículo 8.- El nivel de Erogaciones para el gasto salarial, autorizado en los Artículos precedentes que componen el Presupuesto del Sector Público Provincial, Organismo de Seguridad Social, Aporte a Municipios, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Estatales, Escuelas Privadas, Médicos Residentes, Médicos Comunitarios, Pensiones a la Vejez, Pensiones a Veteranos de Guerra, Ex - Bancarios; asciende a un total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 3.932.340.508), conforme al detalle que obra al pie.

Los gastos se encuentran clasificados por objeto en las Partidas Principales de Personal; Transferencias

TOS NOVENTA Y SIETE (\$ 539.667.297), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda, conforme Planilla Anexa y de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 539.667.297.-
ORGAN.DESCENT. Y CTAS. ESPEC.	\$ 0.-
ORGANISMOS DE LA SEG SOCIAL	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 539.667.297.-

Artículo 5.- ESTÍMASE en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 2.581.819.604), la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme la Planilla que se Anexa N° 18, de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente ley:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 2.028.961.544.-
ORGAN.DESCENT. Y CTAS. ESPEC.	\$ 352.858.060.-
ORGANISMOS DE LA SEG SOCIAL	\$ 200.000.000.-
TOTAL:	\$ 2.581.819.604.-

Artículo 6.- ESTÍMASE en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 2.042.152.307), financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y a la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las Planillas Anexas:

Corrientes, Obras Públicas e Inversión Financiera; del Presupuesto para el ejercicio 2009.-

	GASTOS SALARIAL			
	ADM. CENTRAL	ORG. DESC. CTAS. ESP.	SEG. SOCIAL	OTROS
GOBERNACIÓN	\$ 6.928.337			
PODER JUDICIAL	\$ 143.000.000			
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	\$ 215.530			
TRIBUNAL DE CTAS	\$ 9.504.480			
MINISTERIO DE GOBIERNO	\$ 43.916.020			
EX COMBATIENTES				\$ 2.983.000
POLICIA PROVINCIAL	\$ 344.428.895			
M.E. Y O.P.	\$ 33.200.500			
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL	\$ 17.751.222			
A.G.V.P.		\$ 11.475.000		
CONSERV.CAMINOS				\$ 55.000.000
I.D.U.V.		\$ 16.700.831		
U.E.P.		\$ 347.905		
UN.E.PO.S.C.		\$ 2.893.827		
UEPAHRSC		\$ 600.000		
CANAL 9				\$ 9.364.555
CONSEJO. PCIAL. DE EDUCACION	\$ 987.323.074			
ADMINISTRATIVOS	\$ 42.538.489			
DOCENTES	\$ 944.784.585			
ESC.PRIVADAS				\$ 123.458.752
M. DE ASUNTOS SOCIALES	\$ 417.980.152			
MÉDICOS RESIDENTES				\$ 1.183.500
MÉDICOS COMUNITARIOS				\$ 291.000
PENSIÓN A LA VEJEZ				\$ 29.388.017
ARANCELAM.HOSPITAL		\$ 9.358.126		
M.S.G.G.	\$ 33.205.080			
EX BANCARIOS				\$ 3.050.000
CASA STA CRUZ	\$ 1.653.715			
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	\$ 1.220.000			
CÁMARA DE DIPUTADOS	\$ 65.300.000			
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	\$ 23.100.000			
FDO.PCIAL. DE PESCA		\$ 1.941.605		
JEFATURA DE GABINETE	\$ 280.000			
AD.MUNICIPIOS				\$ 457.600.000
SEGURIDAD SOCIAL				
ADMINISTRATIVOS PASIVOS			\$ 7.558.724	
*PASV.TRANSF.			\$ 203.148.382	
TOTAL	\$ 2.129.007.005	\$ 43.317.294	\$ 7.558.724	\$ 1.549.309.103
TOTALPARTPERSONAL				\$ 3.729.192.126
TOTAL PERS.+TRANSE.				\$ 3.932.340.508

Artículo 9.- FÍJASE en VEINTITRESMIL QUINIENTOS VEINTISIETE (23.527) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las Planillas Anexas:

a) PODER EJECUTIVO 21.554
b) PODER LEGISLATIVO 540
c) PODER JUDICIAL 1.324
d) SEGURIDAD SOCIAL 109

Artículo 10.- FÍJASE en TRESMIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (3.332), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla Anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO 3.151
b) PODER JUDICIAL 70
c) PODER LEGISLATIVO 96
d) SEGURIDAD SOCIAL 15

Artículo 11.- FÍJASE para el año 2009 en las sumas que se indica el presupuesto operativo de Erogaciones del Organismo de Asistencia Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que las Planillas Anexas contienen:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Caja de Servicios Sociales	\$ 34.234.100

El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias al Presupuesto que se aprueba en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

Artículo 12.- FÍJASE para el año 2009 en las sumas que para cada caso se indican, los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atender-

las, conforme a las Planillas que se Anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Servicios Públicos Sociedad del Estado	\$ 263.953.074
Distrigas S.A.	\$ 78.048.540
FO.MI.CRUZ. S.E.	\$ 57.196.338
Lotería p/Obras de Acción Social	\$ 12.619.819
Canal Pcial. de Televisión	\$ 14.817.435
I.S.P.R.O.	\$ 24.695.000

El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

Artículo 13.- Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados o se perciban recursos corrientes extraordinarios, una vez netos de coparticipación, serán distribuidos prioritariamente en:

a) Acuerdos salariales de cada Jurisdicción o Entidad;

b) Atención del gasto social básico: salud, acción social, educación, seguridad y servicios públicos.-

Artículo 14.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos, y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, ampliaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias. Las mismas deberán comunicarse a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 15.- Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial sobre, crear, modificar, reestructurar o compensar el Presupuesto General de la Administración Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, serán ejercidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, siempre y cuando se efectúen dentro de un mismo Anexo. Cuando intervengan más de una Jurisdicción, este Ministerio resolverá en forma conjunta, con el Ministro y/o titular de las Jurisdicciones cuyas partidas se modifiquen. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Las mismas deberán comunicarse a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 16.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública al solo efecto de incorporar exclusivamente a la misma a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a Planta Permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin variar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 17.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, en los siguientes casos que deberá informarse a la Honorable Cámara de Diputados:

a) Cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales, de vigencia en el ámbito Provincial;

b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados;

c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o Municipios de la provincia.-

Artículo 18.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar las negociaciones pertinentes para la realización de operaciones de crédito público a los fines de reestructurar la Deuda Pública y/o a cancelar la Deuda del Tesoro, así como, a obtener asistencia financiera de entidades nacionales y/o extranjeras, bursátiles, fideicomiso, compañías de leasing. Dicho financiamiento se efectuará a través de préstamos, comercialización de certificaciones, emisión de títulos públicos provinciales y/o papeles de deuda.

A efectos de garantizar las operaciones de crédito público enunciadas en el presente artículo, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a proponer la afectación en garantía o cesión en pago los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que lo sustituya y/o reemplace en el futuro; los recursos presupuestarios o extra-presupuestarios, regalías petroleras, mineras; y/o recursos obtenidos de la explotación de bienes y recursos de dominio público provincial o instrumentando la cesión fiduciaria de recursos propios.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las contrataciones, suscribir los convenios y/o contratos que deban celebrarse a fin de acordar las operaciones referidas en el presente artículo, los que deberán ser remitidos a la Honorable Cámara de Diputados, para su aprobación por ley de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Constitución Provincial.-

Artículo 19.- Los fondos obtenidos mediante las gestiones nombradas en el artículo anterior serán destinados a:

- Plan Educativo 2008-2011;
- Programa de fortalecimiento de la seguridad;
- Plan de Acción Social y Salud Pública;
- Plan Estratégico de Infraestructura Deportiva 2008 - 2011;
- Desarrollo de las fuentes de energía, y demás recursos naturales susceptibles de ser explotados para el progreso y bienestar económico;
- Obras esenciales para el Desarrollo Estratégico

de la provincia de Santa Cruz;

g) Programa de obras esenciales para la atención de Servicios Públicos tendientes al desarrollo y asentamientos y expansión poblacional en las localidades provinciales;

h) Plan de soluciones para la atención del servicio de Justicia Provincial;

i) Para el cumplimiento del Presupuesto 2009 con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.-

Artículo 20.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las reglamentaciones necesarias para establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables adecuados a las especificadas en las operatorias previstas en el Artículo 18 de la presente ley, y que garanticen su eficiente ejecución.-

Artículo 21.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las Planillas Anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente ley.-

Artículo 22.- A los fines del cumplimiento de la autarquía, se transferirá mensualmente a la Honorable Cámara de Diputados y al Poder Judicial, los montos mensuales necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos corrientes de funcionamiento de cada mes.-

Artículo 23.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que la Administración General de Vialidad Provincial, celebre con la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o con otros Organismos Nacionales, por las cuales se acuerde que la Administración General de Vialidad Provincial ejecutará obras que sean financiadas por el Ente Nacional. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 24.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda celebre con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o con otros Organismos Nacionales, por las cuales se acuerde que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecute en Jurisdicción Provincial, Programas y Subprogramas u obras por Convenio Marco que cuenten con financiamiento por parte del Ente Nacional. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 25.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que el Consejo Agrario Provincial celebre con Organismos Nacionales por los cuales se acuerde que el mismo ejecutará obras que sean financiadas por Entes Nacionales. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 26.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas se celebren convenios con la Administración General de Vialidad Provincial y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda para conformar un ciclo de préstamos financieros a corto plazo conforme los convenios celebrados con Organismos Nacionales. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser co-

municadas a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 27.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a componer mensualmente el saldo de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), con fondos provenientes de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, adelantos de regalías, utilidades y/o coparticipación, cuando fundadas razones así lo ameriten.-

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer la reprogramación de obras públicas contratadas, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.-

Artículo 29.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito Público mediante Convenios de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con destino a financiar obras para el desarrollo económico Provincial, y aquellas de carácter social, (excluidas las viviendas), en el marco de la Ley 24.855 y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 30.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra Ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva Ley que disponga o autorice gastos, no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.-

Artículo 31.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del año 2009, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3050** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2009, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3421

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MAS-N° 218.199/08 (Cuatro cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2877/08 se propició el nombramiento, a partir de Agosto del año 2008, en Planta Permanente varios agentes que revistaban como Personal Contratado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 y que contaban con una antigüedad ininterrumpida de cinco (5) años o más de servicios;

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 685, se deberá modificar en el Anexo I del citado Decreto, el Régimen Horario del agente Mauricio Ariel **CONCEPCION**, el que deberá estar sujeto a 44 Horas Semanales, y la función del agente Raúl Guillermo **MALDONADO**, la cual se consignará como Licenciado en Psicopedagogía;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1534/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 687;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFICASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto 2877/08.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA - Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 3423

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-

VI S T O :

El Expediente SPSE-N° 52.983/05, iniciado por Servicios Públicos Sociedad del Estado y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscrito con fecha 8 de Agosto del año 2008, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Contador Público Juan Manuel **CAMPILLO** y Servicios Públicos Sociedad del Estado, representado por su Presidente señor Julián Eladio **OSORIO**, relacionado con el reconocimiento de créditos entre las partes al 30 de Junio del año 2005 y compensación de las obligaciones existentes, del cual surge un saldo a favor del Ministerio que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MILLOONES QUINIENTOS SESENTAY SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTAY CUATRO CENTAVOS (\$50.577.528,54)** el que será aplicado de común acuerdo por las partes;

Que de acuerdo a lo acordado en el punto Quinto, aún quedan pendientes importes a regularizar en próximas actas;

Que a los fines de dejar normalizado el trámite administrativo - contable corresponde el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 698/08,

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 155;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto con fecha 8 de Agosto del año 2008, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** y Servicios Públicos Sociedad del Estado, representado por su Presidente señor Julián Eladio **OSORIO**, relacionado con el reconocimiento de créditos entre las partes al 30 de Junio del año 2005 y compensación de las obligaciones existentes, del cual surge un saldo a favor del Ministerio que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.577.528,54)** el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Servicios Públicos Sociedad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 3439

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N° 233.048/92 y adjunto CPS-N° 242.085/98, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 385/07, se denegó la concesión del beneficio de pensión por el fallecimiento del beneficiario Pedro Vicente **JULIO**, gestionado por la señora Rosalba Irene **BARRIENTOS CUELL**, fundado ello en el hecho de no encontrarse demostrados los extremos legales exigidos por los Artículos 72º y 73º de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en dicho Acuerdo se indica que el testimonio del resolutorio judicial que aprueba la información sumaria y tiene por acreditado que la señora Rosalba Irene **BARRIENTOS CUELL** convivió con el extinto Pedro Vicente **JULIO** por un período de 17 años y hasta el fallecimiento de éste (02/03/1998), no reviste autoridad de cosa juzgada en sentido material frente a terceros que la contradicen, resaltando el citado Instrumento Legal, elementos que dan cuenta de ello;

Que contra dicho acto administrativo, la recurrente interpuso Recurso de Reconsideración, que fuera rechazado por extemporáneo mediante Acuerdo N° 1982/08 del Organismo Previsional, elevándose las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su tratamiento en Instancia de Alzada, atento haberse impetrado el mismo en tiempo útil;

Que en este estado, resulta formalmente admisible el tratamiento del Recurso de Alzada interpuesto, observándose que la recurrente funda sus agravios en la incorrecta valoración jurídica de los elementos probatorios obrantes en las actuaciones, ahondando en la validez probatoria del testimonio de la información sumaria realizada en sede Judicial, de la que, según sus dichos, surgiría la acreditación del hecho de haber convivido con el señor Pedro Vicente **JULIO** en aparente matrimonio durante el lapso de diecisiete años, naciendo de dicha relación, la hija de ambos. Alega la quejosa, que la declaración jurada en la que señala ser casada separada, es erróneamente interpretada, y que el causante era de estado civil soltero, dado que nunca se casó; señala que se vio obligada a promover juicio de alimentos en contra del mismo, por circunstancias particulares que describe y final-

mente, indica que la interpretación efectuada por el Ente Previsional respecto del sobreseimiento por prescripción de la acción penal vulnera el principio de inocencia;

Que a fin de dilucidar el planteo de autos, es procedente traer a colación lo normado por Ley N° 1782 de Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Texto según Ley N° 2060, en su Artículo 73º, que en lo pertinente, se transcribe y dice: "...Para que la mujer o varón unido de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, deberán haber convivido con él o la causante, en relación de aparente matrimonio de pública notoriedad, como mínimo durante un lapso ininterrumpido y anterior al fallecimiento de cinco años (5) si tuvieron hijos comunes...";

Que en cuanto a la acreditación del extremo requerido por el dispositivo transcripto para la procedencia del beneficio de pensión, corresponde indicar que en autos, se ha cuestionado la validez de la mentada información sumaria, obrando incorporadas las respectivas constancias de la persecución penal promovida a fin de investigar la posible comisión de los delitos previstos y reprimidos por los Artículos 275 y 293 del Código Penal, por parte de la interesada para tramitar la misma y los testigos, correspondientes a los autos caratulados: "*Agente Fiscal 1 s/ Requiere Instrucción*" Expediente N° 37.487/05, radicado por ante el Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1 de Caleta Olivia. Luce anexada la Resolución judicial que declaró extinguida la acción penal por prescripción y sobreseyera definitivamente a la Recurrente en orden a los delitos por los que fuera investigada;

Que en este sentido, le asiste razón a la recurrente en cuanto a que la interpretación que debe conferirse a dicho sobreseimiento es a todo evento, la que consagra el principio de inocencia, no pudiendo obviarse que dentro del Procedimiento Penal, se aplican al Código Penal y las Leyes Especiales donde las figuras delictivas se hallan tipificadas y, consecuentemente, la absolución o sobreseimiento en sede penal no siempre es un título para tener por ciertos los hechos alegados, en sede administrativa;

Que con lo expuesto, es claro que no se altera ni modifica la aptitud probatoria de otros elementos objetivamente relevantes obrantes en las actuaciones, debiendo la información sumaria en cuestión, ser valorada bajo el criterio de la sana crítica, integralmente y en concordancia con los demás elementos probatorios agregados;

Que en cuanto a la eficacia probatoria de la información sumaria, se ha dicho que: "... *Tales informaciones constituyen pruebas unilaterales en el sentido que han sido producidas sin las garantías del contradictorio, valen como presunciones pero no hacen prueba contra la parte que no ha tenido injerencia en ellas, circunstancia que se presenta en el caso en que no existen constancias de que se haya permitido al Instituto de Previsión Social controlar su producción - quedando librada su apreciación al arbitrio judicial. Por lo que no estando corroborada por otras pruebas, la información sumaria presentada en sede administrativa no resulta suficiente para dar por acreditado el recaudo legal en análisis. (SCBA, B 60629 S-Fecha: 29/08/2007-Juez: Genoud (sd) Carátula: Luján, Ester Cornelia C/Provincia de Buenos Aires (i.p.s.) S/Demanda Contencioso Administrativa Mag. Votantes: Genoud-de Lázzari-Soria-Negri-Hitters)*";

Que en función de lo argumentado, resulta inaplicable lo referido por la recurrente en cuanto a que el testimonio glosado en autos al ser un instrumento público de los previstos por el Artículo 976 del Código Civil - (en rigor, Art. 977 de ese Cuerpo legal), resulta "... *plenamente oponible a terceros, hace plena fe, hasta que sea argüido de falso, por acción civil o criminal, de la existencia material de los hechos que el oficial público hubiese anunciado como cumplidos por el mismo o que han pasado en su presencia...*", dado que no es menos cierto que en el caso, el funcionario interviniente se limita a dar fe de la existencia material de los hechos pero no garantiza en modo alguno su sinceridad;

Que al respecto se sostuvo que: "*La plena fe de los instrumentos públicos no se extiende a todas las*

afirmaciones del oficial público, sino sólo a lo que él ha hecho, visto u oído por suceder en su presencia y en el ejercicio de sus funciones, y la inexactitud material o intelectual de estos hechos sólo puede demostrarse mediante la redargución de falsedad por acción civil o criminal. Los hechos, declaraciones o afirmaciones que relatan las partes y cuya exactitud aquel funcionario no comprueba, en cambio, pueden ser destruidos por simple prueba en contrario (CNCv., Sala D, 4-6-81, E.D.95-468)";

Que sobre la cuestión, revisten trascendental importancia las constancias referentes al juicio de alimentos promovido por la presentante en contra del causante, obrando en las actuaciones los Oficios Judiciales Nros. 1452/93 y 1453/93, librados en autos caratulados "*Barrientos Rosalba c/Julio Pedro Vicente s/Alimentos*" Expediente N° 12.125/92, surgiendo de ellas la presunción de interrupción de convivencia de las partes, sin que se vea desvirtuada tal circunstancia por las alegaciones de la recurrente, referente a la necesidad de preservar por esta vía parte de los ingresos del señor Pedro Vicente **JULIO** de la dilapidación, dado que existen otras acciones específicas verdaderamente protectivas de la persona y sus bienes, como la prevista en el Art. 152 bis del Código Civil;

Que tal presunción se ve consolidada, al informar el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, Secretaría de Familia, mediante Oficio N° 626/08, que los domicilios reales denunciados por las partes en dicho Expediente, son Barrio 2 de Abril, Escalera 6, Departamento "E" y Mosconi N° 1682, respectivamente;

Que debe advertirse que la promoción de una acción judicial que implica un proceso contradictorio, como resulta ser una demanda de alimentos, importa una conducta jurídicamente relevante de recurrente, de la que se desprende certeramente la presunción de que las partes no mantenían convivencia al promoverse el citado litigio, es decir, el año 1992;

Que por último, al Art. 72 de la Ley N° 1782 y modificatorias, último párrafo, indica que: "... *A los fines de lo dispuesto en este Artículo, la autoridad de aplicación esta facultada en sede administrativa, para decidir acerca de la validez y efectos jurídicos de los actos del estado civil invocando por el beneficiario...*";

Que en cuanto a la prueba documental anexada al escrito recursivo - boleto de compraventa IDUV- se observa que más allá de que el mismo no posee firmas, resulta, de acuerdo a la fecha que allí figura - 30/11/1986, ineficaz a los fines probatorios pretendidos, teniendo en cuanto a la fecha de fallecimiento del causante (02-03-1998), la fecha de inicio de la acción de alimentos (año 1992), y las previsiones del Artículo 73 de la normativa de fondo vigente en la materia;

Que en consecuencia se considera procedente rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Rosalba Irene **BARRIENTOS CUELL**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0385/07;

Por ello y atento a Nota S.L.yT.-N° 4087/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 135;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Rosalba Irene **BARRIENTOS CUELL** (C.I.N° 44.713) contra Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 385/07, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 3445

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.126/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la transferencia de fondos desde la Tesorería General de la Provincia a favor de los Administradores y/o Tesoreros de los Hospitales de nuestra Ciudad Capital e Interior Provincial, la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**, en concepto de **REFUERZO PLAN DE DESCENTRALIZACION**, destinados a Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de Noviembre del año 2008, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia;

Que el trámite se encuentra incluido dentro de leje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, Proyecto "Atención Médica en los Hospitales" y de las estrategias Instrumentales "Implementación Hospitalaria de los Recursos Financieros" y "Optimizar los Recursos" comprendidos en la 2da. Etapa del Plan GE.SOL, aprobado por Decreto N° 689/98;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 2/29, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2008, Ley de Presupuesto N° 3020;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1528/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE a TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a favor de los Administradores y/o Tesoreros de los Hospitales de nuestra ciudad Capital e Interior Provincial, la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**, detallados en el **ANEXO I**, parte integrante del presente con los importes que en cada caso se indican, en concepto de **REFUERZO PLAN DE DESCENTRALIZACION**, destinados a gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Noviembre del año 2008, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA- Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

A N E X O I

DEPENDENCIA	IMPORTE
Hospital Regional de Río Gallegos	\$ 700.000.-
Hospital Zonal de Caleta Olivia	\$ 80.000.-
Hospital Seccional de Pico Truncado ...	\$ 80.000.-
Hospital Seccional de Las Heras	\$ 37.000.-
Hospital Seccional de Los Antiguos	\$ 10.000.-
Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena	\$ 12.000.-
Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz .	\$ 1.000.-
Hospital Distrital de Perito Moreno ...	\$ 3.000.-
Hospital Distrital de Puerto Deseado ..	\$ 30.000.-

Hospital Distrital de Puerto San Julián	\$ 5.000.-
Hospital Distrital de Gobernador Gregores	\$ 7.000.-
Hospital Distrital de Lago Argentino ...	\$ 30.000.-
Hospital Distrital de Río Turbio	\$ 50.000.-
Hospital Distrital de 28 de Noviembre	\$ 5.000.-

DECRETO N° 3446

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.467/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la transferencia de fondos desde la Tesorería General de la Provincia a favor de los Administradores y/o Tesoreros de los Hospitales de nuestra Ciudad Capital e Interior Provincial, por la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**, en concepto de **REFUERZO PLAN DE DESCENTRALIZACION**, destinados a Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre del año 2008, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia;

Que el trámite se encuentra incluido dentro de leje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, Proyecto "Atención Médica en los Hospitales" y de las estrategias Instrumentales "Implementación Hospitalaria de los Recursos Financieros" y "Optimizar los Recursos" comprendidos en la 2ª Etapa del Plan GE.SOL, aprobado por Decreto N° 689/98;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 3/29, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2008, Ley de Presupuesto N° 3020;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1583/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE a TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a favor de los Administradores y/o Tesoreros de los Hospitales de nuestra ciudad Capital e Interior Provincial, la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**, detallados en el **ANEXO I**, parte integrante del presente con los importes que en cada caso se indican, en concepto de **REFUERZO PLAN DE DESCENTRALIZACION**, destinados a gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre del año 2008, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA- Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

A N E X O I

DEPENDENCIA	IMPORTE
Hospital Regional de Río Gallegos	\$ 700.000.-
Hospital Zonal de Caleta Olivia	\$ 80.000.-
Hospital Seccional de Pico Truncado ...	\$ 80.000.-
Hospital Seccional de Las Heras	\$ 37.000.-

Hospital Distrital de Perito Moreno ...	\$ 3.000.-
Hospital Seccional de Los Antiguos	\$ 10.000.-
Hospital Distrital de Puerto Deseado ..	\$ 30.000.-
Hospital Distrital de Puerto San Julián	\$ 5.000.-
Hospital Distrital de Gobernador Gregores	\$ 7.000.-
Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena	\$ 12.000.-
Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz	\$ 1.000.-
Hospital Distrital de Lago Argentino ...	\$ 30.000.-
Hospital Distrital de Río Turbio	\$ 50.000.-
Hospital Distrital de 28 de Noviembre	\$ 5.000.-

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 3391

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.265/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 443.700.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA (\$ 443.700.-)**, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3392

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.276/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 17.264.168.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 5.300.000.-
-PICO TRUNCADO	\$ 1.100.000.-
-RIO TURBIO	\$ 1.196.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 808.743.-
-PUERTO DESEADO	\$ 1.370.649.-
-LAS HERAS	\$ 1.560.000.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.049.334.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 998.619.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 658.609.-
-PERITO MORENO	\$ 826.000.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 610.000.-
-EL CALAFATE	\$ 876.647.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 539.000.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 112.667.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 118.000.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 48.000.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 52.000.-

-COMISION DE FOMENTO	
CAÑADON SECO	\$ 28.500.-
-COMISION DE FOMENTO	
KOLUEL KAIKE	\$ 11.400.-
TOTAL	\$ 17.264.168.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3393

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.680/08.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Abril del año 2008, en el cargo de Director General de Gestión Técnica Administrativa dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Luís Osvaldo **CONTRERAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.212.526) en el marco de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado retendrá su situación de revista, mientras dure su desempeño de sus funciones como titular de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa dependiente del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 3394

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente AGVP-N° 472.529/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 20 al 22 de Agosto de 2008, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica-Atención a Familiar, del agente de Planta Contratada - Carrera Personal Obrero - Clase de Revista X - Función Ayudante "A", señor Carlos Roberto **STOUT** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.285), con prestación de servicios en la Dirección de Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3395

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente AGVP-N° 472.449/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 30 de Julio al 5 de Septiembre de 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica de la agente de Planta Contratada - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista X - Función Auxiliar Administrativa "A", señora Stefania Belén **ANDRADE** (D.N.I. N° 33.911.432), con prestación de servicios en la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3396

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.773/08.-

RAIIFICASE en todas sus partes el *Convenio Marco* suscripto con fecha 28 de Noviembre del año 2008, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra el *Sindicato de Empleados Municipales (S.E.M.)* de la localidad de 28 de Noviembre, representado por su Secretario General, señor Roberto **VERAVEAS**, que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PARA AFILIADOS AL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES - EN 28 DE NOVIEMBRE**", el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3397

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.925/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1º de Diciembre del año 2008 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al personal que a continuación se detalla, en los Agrupamientos y Categorías que se indican en cada caso.-

AGRUPAMIENTO TECNICO CATEGORIA 20

- Julián Arturo **GAUTO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.372.011)

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL CATEGORIA 23

- Conrado Dante **ALVAREZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.072)

- Diego Ariel **ROMERO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.070.992)

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley de Presupuesto N° 3020.-

FACULTASE al Consejo Agrario Provincial para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3398

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.324/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Enero de 2009, la renuncia al cargo de Directora Administrativa Contable dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Cristina **NEIL** (D.N.I. N° 14.098.441) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3399

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.310/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Ana María **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 11.213.892) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3400

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 491.032/95.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Andrés José **FERRERO** (D.N.I. N° 4.373.307) sobre la superficie de trescientos cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (305,77m²), ubicada en la Parcela N°9, Manzana N°3, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

DECRETO N° 3401

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 231.003/08 y adjunto CPS-N° 262.905/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "510" - don Anastasio **SALCEDO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.377.213), han sido desde el día 29 de Noviembre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el día 1 de Octubre de 1985 al 16 de Noviembre de 1987 como Maquinista - Diesel - Categoría "8" - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 17 de Noviembre de 1987 al 26 de Junio de 1988 como Tablerista - Categoría "8" - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 27 de Junio de 1988 al 29 de Febrero de 2008, como tablerista - Categoría "10" - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el día 1º de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Tablerista CD - Categoría "510" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90º Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3402

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.823/08.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Alex Iván **QUINTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.142), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de

Recursos Tributarios dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 3403

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 110.063/31.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Juan Domingo **RUIZ** (D.N.I. N° 17.563.066) sobre la superficie total de 6.831 has., 33 as., 22 cas., situada en las Leguas "b", "c" y "d", del Lote N° 32, Sección III de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "El Barbucho".-

DECRETO N° 3404

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 249.763/08 y Adjunto CPS-N° 263.807/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 613, don César Bernardo **GALLO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.798), han sido desde el día 30 de Junio de 1992 al 17 de Septiembre de 2007 como Chofer Guardia Reclamos - Clase "XI" - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento, desde el 18 de Septiembre de 2007 hasta el 29 de Febrero de 2008 como Chofer Guardia Reclamos - Clase XIII - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Especialista Operador Redes de Agua - Categoría 613 - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberá ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3405

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 252.759/03 y Adjuntos CPS-Nros. 249.692/02 y 230.575/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "508", don Ruperto Cesar **MORENO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.465.788), han sido desde el día 26 de Noviembre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante con Ret. Tareas de Peón - Categoría 3 - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1989 hasta el 4 de Agosto de 1992 como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 2 de Enero de 2007 al 29 de Febrero del año 2008 como Toma Estado - Categoría "501" - Gerencia Comercial; desde el 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Toma Estado - Categoría "508" - Gerencia Comercial, todos desempeñados en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "M" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3406

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.353/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2009,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Nélida Felipa **PERALTA** (D.N.I. N° 4.170.464) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3407

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 588.856/08.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Punto 3° de la Resolución N° 470/08 y el Artículo 2° del Decreto N° 2281/08, **donde dice**: "...la suma de PESOS TRESMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.357,87)...", **deberá decir**: "...la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.400,53)...".-

DECRETO N° 3408

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 79.842/35 - Dos Cuerpos- y Adjuntos CAP-Nros. 487.523 y 481.878/81.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Eduardo Santiago **RIBAYA** (D.N.I. N° 21.353.071) por la superficie de 23.266 has., 85 as., 42 cas. ubicada en las leguas "a", "b", "c" y "d" del Lote 35; legua "a" parte Norte; legua "d"; Lote 50; parte ángulo Nord-Este y parte Sur legua "a"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "b"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "c" y "d"; Lote 51; parte ángulo Sud-Este Legua "b"; parte Este legua "c" del Lote 52, de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Buenos Aires".-

DECRETO N° 3413

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expedientes Nros. 3.259 "C"/08 y 3.260 "C"/08.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de Enero de 2009, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que a continuación se mencionan, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio:

ACOMISARIO MAYOR:

Los Comisarios Inspectores:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| 1 HUBERT , Miguel Angel | D.N.I. N° 14.880.056 |
| 2 CORTES , José Luis | D.N.I. N° 16.278.709 |
| 3 DIAZ , Julio Cesar | D.N.I. N° 14.656.695 |
| 4 RIPPA , Héctor Agustín | D.N.I. N° 17.281.200 |
| 5 HASAN , Jorge Mario | D.N.I. N° 16.517.103 |

ACOMISARIO INSPECTOR:

Los Comisarios:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1 ALC ARAZ , Isidro | D.N.I. N° 14.737.526 |
| 2 SANTANA , Carlos Alberto | D.N.I. N° 16.199.605 |
| 3 BELAZZIO , Jorge Eduardo | D.N.I. N° 16.691.293 |
| 4 RAMIREZ , Ricardo | D.N.I. N° 16.648.698 |
| 5 LEIVA , Antonio Roque | D.N.I. N° 16.664.591 |

A SUBCOMISARIO:

Los Oficiales Principales:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| 1 COLLAZO , Julio Cesar | D.N.I. N° 18.007.686 |
| 2 LIZA , Víctor Hugo | D.N.I. N° 14.659.691 |
| 3 RUIZ , Raúl Emiliano | D.N.I. N° 21.352.885 |
| 4 TEJADA , Juan Carlos | D.N.I. N° 21.518.662 |
| 5 CORONEL , Miguel Angel | D.N.I. N° 20.855.901 |
| 6 WINTER , Héctor Luis | D.N.I. N° 22.097.849 |

AO FICIAL PRINCIPAL:

Los Oficiales Inspectores:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| 1 MAZA , Daniel Horacio | D.N.I. N° 22.725.126 |
|--------------------------------|----------------------|

2 VERA , Sergio Esteban	D.N.I. N° 21.919.858
--------------------------------	----------------------

3 ALVARADO , Ernesto Fabián	D.N.I. N° 21.737.692
------------------------------------	----------------------

AO FICIAL INSPECTOR:

Los Oficiales Sub-Inspectores:

- | | |
|--|----------------------|
| 1 SALVA , Pedro Abel | D.N.I. N° 26.468.874 |
| 2 TAQUIA , Rafael Domingo | D.N.I. N° 23.241.270 |
| 3 LLANOS , Fidel Raúl | D.N.I. N° 28.250.299 |
| 4 GONZALO , Alberto Domingo | D.N.I. N° 26.462.803 |
| 5 RODRIGUEZ , Mauricio Ismael | D.N.I. N° 27.490.481 |
| 6 ESCOBAR , Eva Maria | D.N.I. N° 27.553.111 |
| 7 SURA , Oscar Atilio | D.N.I. N° 26.080.819 |
| 8 ZUÑIGA , Cristian Edgardo | D.N.I. N° 28.454.642 |
| 9 RUAY , Silvia del Carmen | D.N.I. N° 24.225.946 |
| 10 SACABA , Carlos Ariel | D.N.I. N° 29.058.410 |
| 11 CONTRERA , Juan Carlos | D.N.I. N° 29.109.441 |
| 12 PEREZ , Daniel Alberto | D.N.I. N° 25.026.133 |
| 13 VERA , José Víctor | D.N.I. N° 28.875.446 |
| 14 MERCADO , Mario Oscar | D.N.I. N° 26.080.907 |
| 15 CAIRINAO , Miguel Angel | D.N.I. N° 27.931.278 |
| 16 LEBRAND , Leonardo Martín | D.N.I. N° 26.324.430 |
| 17 OBANDO , José Ricardo | D.N.I. N° 28.008.996 |
| 18 TOLEDO , Jorge Danilo | D.N.I. N° 27.010.089 |
| 19 OJEDA , Oscar Antonio | D.N.I. N° 24.604.196 |
| 20 SO TO , Sonia Mariela | D.N.I. N° 26.870.379 |
| 21 SOLIS , Guillermo Enrique | D.N.I. N° 26.249.312 |
| 22 ALTAMIRANO , Celia Norma | D.N.I. N° 24.336.324 |
| 23 FIGUEROA , Cristian Raimundo | D.N.I. N° 28.156.274 |
| 24 ORTIZ , Diego Alejandro | D.N.I. N° 28.859.048 |
| 25 ESCALADA , Fabián Dionisio | D.N.I. N° 24.861.571 |
| 26 GUENCHOR , Francisco Javier | D.N.I. N° 27.098.775 |
| 27 AIBAR , Andrea Carolina | D.N.I. N° 26.065.099 |
| 28 VERA , Dardo Iván | D.N.I. N° 29.571.975 |
| 29 DE LA CERDA , Néstor Hugo | D.N.I. N° 27.630.790 |
| 30 VICENTE , Sebastián Daniel | D.N.I. N° 25.678.203 |
| 31 ALMENDRA , Silvana Vanessa | D.N.I. N° 28.518.378 |
| 32 BARRERA , Víctor Manuel | D.N.I. N° 27.073.014 |
| 33 ALARCON , Pablo Andrés | D.N.I. N° 29.525.007 |
| 34 AVILA , Víctor Javier | D.N.I. N° 25.533.551 |
| 35 OLIVARES , Armando Pablo | D.N.I. N° 27.490.479 |
| 36 SEPULVEDA , Gabriel Andrés | D.N.I. N° 27.098.780 |
| 37 SALICAS , Cristian Reyes | D.N.I. N° 26.868.462 |

AO FICIAL SUB-INSPECTOR:

Los Oficiales Ayudantes:

- | | |
|---|----------------------|
| 1 INOSTROZA , Carlos Eduardo | D.N.I. N° 26.065.280 |
| 2 BENITEZ , María Laura | D.N.I. N° 28.156.532 |
| 3 RIOS , Héctor Sebastián | D.N.I. N° 28.842.312 |
| 4 FLORES , Raúl Domingo | D.N.I. N° 29.754.090 |
| 5 FLORIANO , Federico Andrés | D.N.I. N° 28.974.978 |
| 6 CASAS , Sebastián Eusebio | D.N.I. N° 30.734.601 |
| 7 RIVERO , Nazareno Enrique | D.N.I. N° 28.347.607 |
| 8 VILLALOBOS , Nora Irma | D.N.I. N° 31.335.363 |
| 9 PERALTA , Domingo Antonio | D.N.I. N° 27.377.003 |
| 10 MANSILLA , Andrea Carolina | D.N.I. N° 29.754.451 |
| 11 GALINDO , Pablo Cesar | D.N.I. N° 23.759.187 |
| 12 MARCHAND , Guillermo Daniel | D.N.I. N° 26.324.323 |
| 13 VELAZQUEZ , Paola Marina | D.N.I. N° 27.098.729 |
| 14 FRUCHTENICHT , Pablo Rodolfo | D.N.I. N° 28.075.773 |
| 15 ENCINA , Aldo Ariel | D.N.I. N° 27.098.948 |
| 16 NADAL , Lionel Adriel | D.N.I. N° 30.455.932 |
| 17 LOPEZ , Carlos Martín | D.N.I. N° 28.004.835 |
| 18 CARRIZO , Claudio Daniel | D.N.I. N° 26.065.053 |
| 19 REYNOSO , German Alejandro | D.N.I. N° 30.734.647 |
| 20 BERMUDEZ , Fernando German | D.N.I. N° 30.591.051 |
| 21 OVEDO , Osvaldo Rene | D.N.I. N° 31.749.872 |
| 22 ROLO N , Luis Alberto | D.N.I. N° 29.929.371 |
| 23 MORALES , Eduardo Rafael | D.N.I. N° 29.331.722 |
| 24 O YARZO , Juan Oscar | D.N.I. N° 29.109.350 |
| 25 AGUILAR CALISTO , Sergio Iván | D.N.I. N° 27.954.954 |

DECRETO N° 3414

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.810/08.-

REDUZCASE, la pena impuesta al condenado Sergio Alejandro **VELAZQUEZ** - Expediente N° 110.753/08, por el término de dos (2) meses.-

DECRETO N° 3415

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.968/08.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución UEPHRSC-N° 03/08 emanada de la Unidad Ejecutora Provincial para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz y Corredor Eólico de la Zona Centro de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se designan a los funcionarios integrantes de la misma.-

ESTABLECESE para los niveles dispuestos en la estructura orgánica de la UEPHRSC, mencionados en el Anexo I, un suplemento de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Dedicación UEPHRSC", el que tendrá como base de cálculo para el coeficiente UNO (1,00), el equivalente al sueldo básico vigente para el cargo Secretario de Estado, o el que en el futuro lo reemplace, el que sólo tendrá vigencia hasta la extinción definitiva de la UEPHRSC.-

FIJANSE los Coeficientes para la liquidación del suplemento en cuestión conforme al detalle efectuado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la UEPHRSC a efectuar las liquidaciones correspondientes para implementar los alcances del presente.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas pertinentes, se efectúen las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente.-

DETERMINASE que el suplemento establecido en el Artículo 2° entrará en vigencia a partir del efectivo inicio de la prestación del servicio, la que deberá estar certificada por el Coordinador General y/o Gerente General de la UEPHRSC.-

A N E X O I

Tabla de Coeficientes

NIVEL	Coficiente Aplicable
Gerente General o su equivalente	1,5
Gerencias o sus equivalentes	1,25
Direcciones o sus equivalentes	1,00
Jefaturas o sus equivalentes	0,75

DECRETO N° 3416

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.290/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.550.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera -

PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL:** Préstamos a Corto Plazo - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (**\$ 2.550.000.-**), del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3417

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.323/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las *Comisiones de Fomento*, por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.396.156.-)**:-

-COMISION DE FOMENTO	
JARAMILLO.....	\$ 230.493.-
-COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS.....	\$ 175.507.-
-COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 121.334.-
-COMISION DE FOMENTO EL	
CHALTEN.....	\$ 132.200.-
-COMISION DE FOMENTO	
CAÑADON SECO.....	\$ 692.438.-
-COMISION DE FOMENTO	
KOLUEL KAIKE.....	\$ 44.184.-
TOTAL.....	\$ 1.396.156.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las *Comisiones de Fomento*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3418

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.322/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.650.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - **PARTIDA PRINCIPAL:** Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL:** Préstamos a Corto Plazo - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (**\$ 3.650.000.-**), del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3419

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.266/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.215.250.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO** (**\$ 1.215.250**), del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3420

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.221/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2951/08, mediante la cual se otorgó un Aporte No Reintegrable por la suma de **PESOS TRENTAMIL (\$ 30.000,00)** en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000,00)** a favor de la Asociación Estudiantes de Caleta Olivia de la ciudad homónima, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución del Calendario Deportivo 2008.-

DECRETO N° 3422

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.383/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas los días 24 de Junio al 1° de Julio, del día 14 al 15 de Julio, del 29 de Julio al 7 de Agosto y del 8 al 9 de Agosto del año 2008, al cien por ciento (100%) de los haberes, por la señora Claudia Lorena **VERA** (D.N.I. N° 29.439.947) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, quien se desempeña en la órbita de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3424

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.482/08.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2824 de fecha 29 de Octubre del año 2008.-

DECRETO N° 3425

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente AGVP-N° 472.005/08.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto Provincial N° 140-91.-

ADSCRIBASE a partir del día 15 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a la agente de Planta Permanente señora Norma Beatriz **ARAMBUENA** (D.N.I. N° 17.734.063) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Planificación Vial - Clase XVI - Carrera Administrativo, en los términos que prevé el Artículo 60° y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

ADSCRIBASE a partir del día 19 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, al agente de Planta Permanente señor José Venancio **SALCEDO** (D.N.I. N° 11.521.776) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras - Clase XIV - Carrera Obrero, en los términos que prevé el Artículo 60° y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 3426

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.490/08.-

APROBAR a partir del día 1° de Diciembre de 2008, las misiones y funciones de la Dirección Provincial de Control de Gestión y Patrimonio, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas las que como ANEXO I forman parte integrante del presente e **INCORPORAR** a la aprobada por Decreto N° 009/91.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Diciembre de 2008, un (1) cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas y **CREAR** un (1) cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO e ITEM la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2008.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Diciembre de 2008, en el cargo de Director Provincial de Control de Gestión y Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Arnoldo **MARTINS CANDEIAS** (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.813.546) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Diciembre de 2008, la designación en el cargo de Director de Control de Gestión y Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, del señor Arnoldo **MARTINS CANDEIAS** (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.813.546) dispuesta por Decreto N° 2490/00 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3427

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.899/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el **Acta de Redeterminación de Precios** suscripto en la ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, con fecha 17 de Julio del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Empresa CIAPECO S.A. - ROBERTOPETRIC - UTE II, representada por el Ingeniero

Roberto **PEIRIC**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Galpones P/Depósito Soc. Educ. y Trabajos Públicos - IMPORTE REDETERMINACION DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) - PRE-SUPUESTO: Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3432

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 589.760/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 20 de Mayo al 30 de Junio del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes, por la señora Manuela Alicia **IELLY** (D.N.I. N° 12.134.575) quien se desempeña en la órbita de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3433

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MP-N° 421.785/08.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Agosto del año 2008, la designación efectuada por Decreto N° 2762/08, en el cargo de Directora de Planificación y Control dependiente de la Dirección Provincial de Transporte del Ministerio de la Producción, a favor de la señora Viviana Adriana Milena **SOYA** (D.N.I. N° 16.419.944).-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada agente en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección General Relaciones Laborales y Despacho.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Planificación y Control dependiente de la Dirección Provincial de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Juan Ramón **OSÉS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.396) quien retendrá su situación de revista escalafonaria de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3434

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.741/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, y el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.) de la localidad de Puerto Deseado, representado por el señor Carlos **RAMOS**, que tiene como finalidad la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS - AFILIADOS AL S.O.M.U. - EN PUERTO DESEADO"**, en dicha localidad el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3435

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 486.275/08.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Noviembre

del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y la señora Sonia Noemí **BEOVIDES** (D.N.I. N° 21.354.614), autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse en la Dirección de Producción Animal - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 3436

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.840/08.-

RESCINDASE a partir del día 12 de Noviembre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Angel Gabriel **CABIBBO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.253) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2232-08, para desempeñarse como Administrativo en la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, en base a una Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 y en el marco del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3437

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 492.557/96.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Jorge Horacio **RIGI LUPERI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.091.448), por la superficie total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (745,44 m²) ubicada en la Parcela N° 14 - Manzana N° 26 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 3438

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.454/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 12-08, emanada por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno mediante la cual se aprobó el gasto correspondiente a la cancelación de facturas, presentadas al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicios telefónicos brindado a la Delegación de Trabajo de dicha localidad, adeudadas desde el mes de Agosto del año 1998 al mes de Abril del año 2006 conforme detalle obrante a fojas 4.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.436,75)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 3440

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV-N° 51.739/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos

por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley de Presupuesto N° 3020.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

ANEXO I

ITEM: Único

Dependencia: Dirección General Zona Norte (Pico Truncado).-

Agrupamiento: Técnico

Categoría: 17

-señora Mariela Margot **FRANCO** (D.N.I.N° 27.884.485).-

Dependencia: Dirección General de Gestión Técnico Administrativa.-

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

-señora Verónica Alejandra **KIER** (D.N.I.N° 24.861.588).-

Dependencia: Dirección de Administración.-

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

-señora Claudia Rosana **CHIGUAY** (D.N.I.N° 21.737.855).-

DECRETO N° 3441

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 589.886/08.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Agosto del 2008, en el cargo de Jefe de Departamento de Registración y Publicación de Convenciones Colectivas Provinciales, dependiente de la Dirección General de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al señor Cesar **MARTINEZ** (Clase 1947 - D.N.I. M. N° 7.818.509) a quien se le asigna una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo correspondiente a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 3442

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.692/08.-

RECTIFICASE, en sus partes pertinente el Decreto N° 2888 de fecha 14 de Noviembre del año 2008, en lo concerniente a la fecha de aceptación de la renuncia, la cual deberá considerarse: "... 1º de Diciembre de 2008..." y en referencia al nosocomio, deberá considerarse: "...Hospital Seccional de Pico Truncado..."-.

DECRETO N° 3443

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.060/08.-

NO MBRANSE a partir del día 1º de Diciembre de 2008, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno, a las personas que a continuación se detallan, en los ITEM - Agrupamientos y Categoría que se indican:

ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 20

-señor Roberto Alejandro **VELASQUEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.131)

ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 17

-señor Edgardo Alexis **LOBOS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.312)

ITEM: Subsecretaría de Cultura.

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 20

-señor Pablo Eduardo **BACA** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.419.231)

Categoría: 19

-señora Pamela Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 16.616.990)

Categoría: 16

-señora Sandra Elizabeth **ALARCON** (D.N.I. N° 22.723.040)

ITEM: Registros Públicos.

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 16

-señor Félix Julio **ABAN** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.550.918)

ITEM: Subsecretaría de Interior.

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 19

-señor Juan Carlos **GUEVARA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.625)

ITEM: Subsecretaría de Gobierno.

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 22

-señora Paola Edith **RAMIREZ** (D.N.I. N° 25.102.484)

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueron autorizados por Decreto N° 165/08 e involucran a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2008.-

DECRETO N° 3444

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.631/08.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Octubre de 2008, en el cargo de Director de Trabajo de la localidad de Las Heras, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Eduardo Aníbal **FRANCO** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.467.519), conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3448

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.885/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 714/08, por el cual se encargó la atención del Despacho del Departamento de Rendiciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Mónica Viviana **VARGAS** (D.N.I.N° 23.956.665), a partir del día 18 de Septiembre del año 2008 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.-

DECRETO N° 3449

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 624.418/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 2866 de fecha 6 de Noviembre del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Adicional por título por el período comprendido entre el 1º de Septiembre y el 31 de Diciembre del año 2005 y parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario, adeudado a la señora María Cristina **ESPINOZA** (D.N.I.N° 17.667.957).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$793,98)**.-

DECRETO N° 3450

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 627.986/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 3072 de fecha 27 de Noviembre del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y seis (36) días corridos de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, a favor de la docente Elsa Diana Corina **RAMIREZ ECIGNARD** (D.N.I. N° 14.739.310).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 5.783,59)**.-

DECRETO N° 3451

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.485/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2901 de fecha 11 de Noviembre de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y ocho (38) días corridos de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2007, adeudada a la señora Graciela **BORGIALI** (D.N.I.N° 10.027.691).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto que se originara en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHO CIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.810,48)**.-

DECRETO N° 3452

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 587.830/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución

MG-Nº972/08, mediante la cual se reconocieron los abonos del equivalente a veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2007, a favor del ex-agente Oscar Eduardo **ALEGRE** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.049.944), quien se desempeñó en el cargo de Director General de Coordinación Zona Norte y de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2007, a favor del ex-agente Enrique Indalecio **PEREZ** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.166.987), quien se desempeñó como Asesor Técnico (Nivel Dirección) ambos dependiente de la entonces Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHO MIL CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.014,62)** en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 3453

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 318.824/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 9.625,22)** destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida Nº 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor Nº 1207.-

AFCETAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PART IDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 3454

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-

ENCARGAR a partir del día 31 de Diciembre del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO Nº 3463

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-
Expediente CAP-Nº 486.119/08.-

AUTORIZASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias en que incurriera la agente de Planta Contratada -Agrupamiento: Profesional-Categoría 23, Ingeniera Forestal Miriam Marcela **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 23.514.733), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2008.-

DECRETO Nº 3464

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-

ENCARGASE a partir del día 05 de Enero del año 2009, la atención de los Despachos de los Ministe-

rios de Economía y Obras Públicas y de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**-

DECRETO Nº 3465

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-

ENCARGASE a partir del día 05 de Enero del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**-

DECRETO Nº 3466

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 05 de Enero de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vice-gobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CREPO**.-

DISPOSICIONES S.P y A.P.

DISPOSICION Nº 076

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente Nº 421.935-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 452-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor AGUILAR Maximiliano, DNI Nº 34.075.386, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar un (1) ejemplar- con fecha 27 de Septiembre de 2008, en el curso de agua río Los Antiguos, paraje denominado "Puente";

Que notificado fehacientemente a Fs. 06/07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 31-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor AGUILAR Maximiliano, DNI Nº 34.075.386, incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; y 1.8b, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 452-SPyAP-08, al señor AGUILAR Maximiliano, DNI Nº 34.075.386, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57º Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; y 1.8b, con fecha 27 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor AGUILAR Maximiliano, DNI Nº 34.075.386, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescaren época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa

de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más -sacrificar un (1) ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2; 1.8a y 1.8b, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUILAR Maximiliano, DNI Nº 34.075.386, en su domicilio de Oreste Franzoni Nº 1045, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

4º.- TOME EN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION Nº 083

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente Nº 421.959-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 014-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor JARA Patricio Fabián, DNI Nº 22.483.223, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar tres (3) ejemplares de truchas-, con fecha 29 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado río "Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 21-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor JARA Patricio Fabián, DNI Nº 22.483.223, incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto Nº 195/83;

Que dado el carácter firme de la Disposición Nº 128-SPyAP-08, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 014-SPyAP-09, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57º Inc. 1)

punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, con fecha 29 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar mas de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con mas multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78) por cada ejemplar capturado de mas -sacrificar tres (3) ejemplares de trucha- e inhabilitar al mismo por el término de cinco (5) años para el desarrollo de la práctica de pesca deportiva, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, en su domicilio de Eva Duarte S/n casa N° 16, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- ELEVESE copia a la Subsecretaría de Turismo Provincial, Direcciones de Turismo dependientes de los Municipios de la provincia de Santa Cruz, a los efectos de articular lo dispuesto en el punto 2° del presente, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 409.330-ME y OP-08, 421.929-MP-08 y 423.692-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 246, 437-SPyAP-08 y 022-SPyAP-09, se inició sumario administrativo a los señores LOPEZ Miguel, DIAZ Luis Fernando y MERELES Martín, respectivamente, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causas que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57° Inc. 1 punto 1.8a, 1.8b; 1.2; 1.1; del Decreto 195/83;

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 20-AL-SPyAP-09 procede el dictado de un único documento resolutorio pertinente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR los sumarios iniciados por Dis-

posición N° 246-SPyAP-08 al señor LOPEZ Miguel, DNI N° 32.004.551, con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 142,52) por hallarse incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación -sacrificar un (1) ejemplar de trucha) del Decreto N° 195/83; Disposición N° 437-SPyAP-08 al señor DIAZ Luis Fernando, DNI N° 22.531.161, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) del Decreto 195/83; Disposición N° 022-SPyAP-09 al señor MERELES Martín, DNI N° 26.408.995, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados MEDIANTE Boletín Oficial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 406.576/08.-

DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 072/2008, a partir del día de la fecha, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

OTORGAR a la empresa Cooperativa LA UNION Ltda. a realizar a partir del día de la fecha el servicio de auto transporte de pasajeros en la modalidad de línea regular en el tramo CALETA OLIVIA - Las Heras - CALETA OLIVIA, con (4) CUATRO frecuencias diarias, en los horarios que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.-

La empresa, para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 03/03/09, hasta las 00,00 horas del día 03/03/2014, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 2° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en

el orden Nacional y Provincial, para la explotación del Servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicios

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial, telefonía satelital y/o seguimiento de protección satelital.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

ANEXO 1

La presente es parte integrante de la Disposición N° 042-DPT/09, mediante la cual se autoriza el servicio de autotransporte de pasajeros línea regular en el tramo CALETA OLIVIA - LAS HERAS con CUATRO (4) frecuencias diarias, en los horarios que se detallan a continuación:

De lunes a sábado:

	Salida de Caleta Olivia	Salida de Las Heras
	08:00	07:00
	13:30	11:00
	20:00	17:00
	22:00	22:15
Domingo:	22:00	13:00

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.236/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTACENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa SOSA AMADO LUCIO y/o titular de la unidad Dominio EVX 272 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.264/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa SOSA AMADO LUCIO y/o titular de la unidad Dominio EVX272 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.398/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa BAHIA REPRESENTACIONES S.A. y/o titular del Dominio EJA260, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 407.598/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa VOLVO SUDAMERICANA S.A. C.E.I., y/o titular del Dominio CJK 070, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.013.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa SILISQUE MARIO HECTOR, y/o titular del Dominio DXV 558, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.674/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa MOYA JESUS ESTANISLAO y/o titular del Dominio COE-914, de acuerdo a los Arts. 34, 40, Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.427/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa AMADO HIPOLITO ALBERTO, y/o titular del Dominio EOU 090, de acuerdo a los Arts. 34, 40, Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 407.478/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa PAREDES VILLARROELERCIRA DE LOURDES y/o titular del Dominio UAA-454, de acuerdo a los Arts. 34, 40, Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.031/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa GANADERA RIO SANDI PICHL - FEDERICO MATA JORGE S. DE HECHO y/o titular del Dominio BBS310, de acuerdo a los Arts. 34, 40, Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO Nro. 26/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. María Etchechury, en los autos caratulados "GO MEZ VARGAS DAVID s/JUICIO SUCESO - RIO AB-INTES TATO" Expte. Nro. G-5979/07 cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don David GOMEZ y/o David GOMEZ VARGAS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz y en el diario "**CRONICA**" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 16 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO Nro. 30/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados "**RAMIREZ PATRICIA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. R-7588/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PATRICIA SUSANA RAMIREZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz y en el diario "**CRONICA**" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Varela Silvana Raquel cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como los acreedores del Sr. Jugo Roger Marino, en los autos caratulados: "**JUGO ROGER MARINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 13365/08, en trámite ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores del Sr. **CARLOS ALBERTO CAAMAÑO** en los autos caratulados: "**CAAMAÑO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-21.646/08 a los fines de ejercer sus derechos como tales. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2009.-

SANDRAE GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOSE ARENILLAS, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de esta Ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, en autos caratulados: "**BARRIA HERNANDEZ, PEDRO NIBALDO S/SUCESION**", Expediente N° 21412/08, se cita y emplaza a acreedores y deudores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BARRIA HERNANDEZ, PEDRO NIBALDO, que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 30 de Marzo de 2009.-

SANDRAE GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. RAUL ALFREDO QUIQUINTO D.N.I. N° 14.543.882. ENACTUACIONES CARATULADAS: "**J.A.R. N° 14/00 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR DAÑOS O CASIONADOS A VEHICULOS OFICIALES EN UNIDAD REGIONAL NORTE DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ**" (Expediente N° 810.256-Letra T.C. - Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 007-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2272 DE FECHA 17/02/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A UN AUDITOR PARA QUE EXAMINE LA CAUSA Y SOLICITE LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBA RESOLVERSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO N° 039/2009
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ESMERALDA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ESTELAR RESOURCES LIMITED. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.673.500,00 Y: 2.449.999,00; Lote N° 20, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ARAGONESA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.674.600,00 Y: 2.447.400,00 8.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 9.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 10.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 47.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 54.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE POR CADA PERTENENCIA: 100 Has.00a.00ca., Lote: 20, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: **DESEADO** y Lote: 20, Frac-

ción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz en predio de la estancia "LA ARAGONESA".- MINA: "**ESMERALDA**".- EXPEDIENTE N° 410.449/CV/03. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 04/09

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. MARISA ETCHECHURY, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor EDUARDO SEPTIMO LEISHMAN; para que los hagan saber en los autos caratulados "**LEISHMAN EDUARDO SEPTIMO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXP. N° L-7463/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Haedo José Luis y Vera María del Tránsito, en los autos caratulados "**HAEDO JOSE LUIS Y VERA MARIA DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. H-12.670/08.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Navarro Carlos Antonio, en los autos caratulados "**NAVARRO CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° N-22.360/08.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 94/08

La Dra. Graciela E. Ruata De Leone, Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplazado por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por el término de tres días a herederos y acreedores de DON EDGARDO VENANCIO OTERO, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **"OTERO, EDGARDO VENANCIO S/SUCESION NAB - INTES TATO"**, Expediente N° O-6987/08.-

Publíquese en el Diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

Dra. MARISA ETCHCHURY
Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Riesgo Alberto Constantino, en los autos caratulados **"RIESGO ALBERTO CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 22.223/08.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-1

EDIC TO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. Francisco MARINKOVIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"OLIVER, JUAN ANTONIO c/ EMPASAs/ LABORAL"** (Expte. 9569/00), que el Martillero Público **Dr. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 29 de Abril de 2009, a las 14,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, los siguientes bienes: **UBICADOS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS**, en la Cantera "DIAZ", en zona de canteras, atrás de la Estación de Servicios San Cristóbal, se trata de **LOTE I:** Una (1) Retroexcavadora "CATERPILLAR" modelo 416, serie II, Chasis 9R79827C6074-9W79205, la misma no tiene motor, ruedas, ni pala; **BASE: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).**- **LOTE II:** Una (1) Pala cargadora "CATERPILLAR", modelo 930, identificada con chasis N° 17B012655 y 1810, la cual se encuentra sin ninguno de sus elementos; **BASE: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).**- **LOTE III:** Una Retroexcavadora marca "CASE", modelo 580 H, chasis N° JHF0012255, sin ninguno de sus elementos; **BASE: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).**- **LOTE IV:** Una Vibro compactadora "TORTONE RVT" 200, año de fabricación 1995, sin motor; **BASE: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).**- **UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE**, en el predio de fracción XLVIIIa, zona Laguna de Nimez: **LOTE V:** Un camión MERCEDES BENZ 1114, Dominio Z040970, con caja volcadora marca BACO, con motor fundido y cubiertas en regular estado de conservación, chasis marca MERCEDES BENZ 341034-12-08-8152, motor marca MERCEDES BENZ N° 341912-10-127250; **BASE: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00);** Deuda a la Municipalidad Río Gallegos PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.147,67).- **LOTE VI:** Un camión marca FIAT IVECO, Dominio Z043601, modelo 697NA, Motor FIAT 8210.02* 031-S020679* A,

Chasis marca FIAT N° 29920, con tambor hormigonera y bomba hidráulica marca BETANMAC N° identificador MTH7/MA 685-11-7-0/15, dosejes traseros con ocho cubiertas armadas y un eje delantero con cubiertas en regular estado de conservación; **BASE: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00);** Deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS DIECISETE MIL SEISCIENTOSSETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.474,90).- **LOTE VII:** Un Camión MERCEDES BENZ 1114, Dominio C1441052, Chasis MERCEDES BENZ N° 341034-12-08-2281, motor MERCEDES BENZ N° 341034-10-087863 (Motor del camión MERCEDES BENZ 1114, Dominio Z040968 - LOTE IX), con caja volcadora marca BACO, faltan cubiertas duales y delanteras; **BASE: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00);** Deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.926,33).- **LOTE VIII:** Un camión marca FIAT, MODELO 697NA, Dominio Z034476, Chasis FIAT N° 21844, motor FIAT N° 821002* 031-S015276*A, al cual le faltan cubiertas delanteras y se encuentra volcado en su parte derecha; **BASE: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);** deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.914,58).- **LOTE IX:** Una carrocería MERCEDES BENZ, Dominio Z040968, Chasis MERCEDES BENZ 34103-12-08-7863, no pose motor (el mismo se encuentra instalado en el Dominio C1441052 - Lote VII), diferencial, dirección hidráulica, cubiertas, totalmente desmantelado; **BASE: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00);** Deuda a la Municipalidad de Río Gallegos PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.147,67).- **LOTE X:** Una (1) Retro-excavadora marca "CASE", modelo 850, chasis HJHF0012256, la cual se encuentra sin motor, sin convertidor, falta transmisión, con instalación eléctrica rota, faltan ruedas, frenos deteriorados, faltan algunas mangueras hidráulicas, vidrios trizados, falta puerta; **BASE: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).**- **LOTE XI:** Un tractor marca JHON DEERE, modelo 3140, chasis marca JHON DEERE N° RT 7589J, al cual faltan ruedas, cabina, embrague, mangueras hidráulicas, motor de arranque, bomba de inyección y el radiador de agua se encuentra tapado; **BASE: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).**- **LOTE XII:** Una planta hormigonera marca BETONMAC, capacidad 60 m3, año de fabricación 1995, la que se encuentra con la cinta transportadora de áridos rota, le faltan balanzas, el compresor, electro válvulas, con los sinfines de cemento trabados, falta la bomba de agua, moto-res quemados y tablero eléctrico en corto circuito.- La misma se realizará; **BASE: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).**- **SEÑA 10% - COMISION 10% Y SELLADO 1%,** todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Los bienes podrán ser visitados, en la localidad de El Calafate, en el predio de fracción XLVIIIa, Zona Laguna de Nimez y en la localidad de Río Gallegos, en el predio de la Cantera "DIAZ", ubicado en la zona de canteras, atrás de la Estación San Cristóbal los días 26, 27 y 28 de Abril de 2009, en el horario de 14,00 a 17,00 horas.-

Para cualquier consulta dirigirse al Martillero actuante, en el domicilio del remate y/o al celular (02966) 15625975.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"DAVIDSON ZULEMA MERCEDES S/SUCESION AB-INTES TATO"**, Expte. **D-13.702/09**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUIZ JOSE ARSENIO para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **"RUIZ JOSE ARSENIO S/ SUCESION AB-INTES TATO"**, Expte. **S-22219/08.**-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-2

EDIC TO 33/09

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ MARIELA CRISTINA en autos caratulados **"MARTINEZ MARIELA CRISTINA S/SUCESORIO AB-INTES TATO"** Expte. N° **M-7669/09** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRO-NICA".-

SECRETARIA N° DOS: Abril de 2009.-

Dra. MARISA ETCHCHURY
Secretaria

P-2

EDIC TO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuarial a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados **"RAMIREZ INOSTROZA ELBA S/SUCESION AB-INTES TATO EXPT. N° R-12.379/09"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **Elba Ramírez Inostroza** bajo apercibimiento de ley para que en dicho término acrediten tal circunstan-

cia.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y....-

CALETAOLIVIA, 13 de Abril de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. SURITA DAVID MARIO, en los autos "SURITA DAVID MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 20993/07, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 683 Inc. 2 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña AVENDAÑO RUIZ FRANCISCA, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "AVENDAÑO RUIZ FRANCISCA/SUCESION TESTAMENTARIA"- Expte. 22.254/08.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de don BEATO PEDRO CONTRERAS y SEVERA MILAGRO CRUZ, en los autos caratulados "CONTRERAS BEATO PEDRO y CRUZ SEVERA MILAGRO S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° C-12.712/08.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Navarro Carlos Antonio, en los autos caratulados "MUÑOZ MIRANDA GUILLERMO

S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-22.387/08.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.)

RIO GALLEGOS, 1° de Abril de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL FUEYO PRIETO y de doña VENERANDA GARCIA y/o VERANDA GARCIA MUÑIZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "FUEYO PRIETO MANUEL ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° F-10224/09).- PUERTO SAN JULIAN, 20 de Abril del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "FERNANDEZ, O MAR REYES s/QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. 5712/04), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 04 de Mayo de 2009 a las 14,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Capital, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como Manzana 653, Parcela 14, Circunscripción 02, Sección "B", Departamento I, Güer Aike, ubicado en calle Junín N° 1522 y cuyas características son las siguientes: **Terreno:** tiene un terreno de 10,50 de frente por 20,00 mts. de fondo.- Se trata de una construcción de mampostería, con techo de chapa acanalada, que consta de living comedor, cocina, baño y tres dormitorios; cielorrasos de placas de yeso, pisos cerámicos, ventanas en carpintería metálicas y persianas plásticas; Baño completo con inodoro, bidet, lavamanos con columnay ducha, grifería completas; Cocina con mesada, bajo mesada y piletta, con grifería; Instalaciones de electricidad, agua, cloacas y gas, completa, incluido artefactos.- Elestado general de la vivienda es bueno, con detalle de pintura.- Sobre el lateral derecho de la vivienda, se encuentra una construcción, consistente en una losa de ladrillos cerámicos, con estructura de H° A°, de aproximadamente 65,10 m2 y platea de H° en estado de obra.- Ocupada por la Sra. Mirta Mirian HERRERA y su grupo familiar.- **BASE: de pesos CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000,00).**- En caso de no existir postor por la base establecida y luego de transcurrido un lapso de media hora y en el mismo acto saldrá a la venta reduciendo la base en un cincuenta por ciento (50%) o sea la suma de **Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).**- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos registra una deuda líquida y exigible de PESOS UN MIL CIENTO TREINTAY SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.137,21), por totalidad de los años 1998/99/00/01/02/03, en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública); por totalidad de los años 1998/99/00/01/02/03 en concepto de Impuestos Inmobiliarios Urbanos, más Capital Multa por mora s/Art. 70 del Código Fiscal 20%. Según Boleta de Deuda N° 8.457, con

fecha 13-12-03; asimismo registra una deuda líquida y exigible de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1.456,64), por totalidad de los años 2004/05/06/07/08 y cuota 01 año 2009, en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública) y cuota N° 01 año 2009, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- **Por Contribución de Mejoras: TIERRA:** Propiedad: PAVIMENTO: registra una deuda líquida y exigible de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.876,47), POR LIQUIDACION Pav/04 vencido en día 10-12-04.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** PESOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83,86), correspondiente al período 03/09 y deuda Convenio de pago 4922/2004/A, cuotas 60, c/una de \$ 8,58, por un total de PESOS QUINIENTOS OCATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 514,80), con cuotas pendientes 4 por PESOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34,32), más intereses e IVA.- Las condiciones de venta son **10% de Seña, 3% de Comisión y 1% de sellado Boleto**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador el mismo deberá fijar domicilio en el radio de ese Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el Acta de Remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los 02 y 03 de Mayo de 2009, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "ELECTRO RIO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES" - Expte. E-6528/09 - que mediante Escritura N° 681, F° 1771, del 14 de Noviembre de 2008, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, Horacio Ricardo Rovitti, argentino, casado, comerciante, con L.E. 4.514.928, nacido el 30 de Noviembre de 1944, CUIT: 20-0514928-6; domiciliado en Patagones 118 de esta Río Gallegos CEDIO a Hebe Virginia Buonomo, argentina, casada, docente, con D.N.I. 10.831.166, CUIL: 27-10831166-0, Nac. 27/10/53, domiciliada en calle M'Kingly N° 85 de Río Gallegos, DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una representativas del cincuenta por ciento del capital social, de las que resulta titular en la sociedad "Electro Río Sociedad de Responsabilidad Limitada" CUIT: 30-56754326-5, con domicilio en calle Entre Ríos N° 92 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería el 31 de Agosto de 1976 bajo el N° 72, Folio 185/188, Tomo XXV.- Asimismo se modificó la cláusula Cuarta de su estatuto social la que queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales, o sea la señora Hebe Virginia Buonomo suscribe e integra dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que representan doscientos cincuenta mil pesos de capital social y el señor Jorge Jacinto Rovitti suscribe e integra dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que

representan doscientos cincuenta mil pesos de capital social" y se incorporó a la gerencia la señora Hebe Virginia Buonomo.- Y por Escritura Pública 69, Folio 144 de fecha 5 de Marzo de 2009 ante el protocolo del mencionado escribano, se incorpora a su estatuto social como cláusula adicional la siguiente: "CLAUSULA ADICIONAL: GARANTIA DE LOS GERENTES.- En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja social la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) o su equivalente en títulos públicos valuados a Valor Técnico de Rescate a la fecha de la designación o pagarés a la vista por monto equivalente".-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SEGURIDAD PATAGONICA S.A. S/INSCRIPCION DEDIRECTORIO" Expte. N° S-6542-08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 60, F° 132 del 24/02/2009, pasada por ante el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. Not. 42, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 10/08/2008, por la cual se resolvió a: a) Aceptar la renuncia del señor José Antonio Chan, con DNI: 14.078.349 al cargo de presidente; y b) designar por unanimidad como Presidente del Directorio en reemplazo del saliente y por el periodo remanente para completar el mandato en vigencia, a la Señora **Silvana Mercedes GONZALEZ**, DNI N° 30.684.476, soltera, domiciliada en la calle Alcorta 190, Piso 2°, Dpto. "E"; y se designó como Director Suplente al señor **Alejandro GONZALEZ**, DNI N° 18.063.508.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 17 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA s/ Constitución", Expte. N° D-6546/09, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 114, F° 253 del 06/03/2009, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Javier Antonio MALDONADO AGUILA**, arg., nacido el 08/09/1971, con DNI N° 18.827.208, de profesión Comerciante, casado de sus primeras nupcias con Stella Maris Araya, con CUIL N° 20-18827208-9, con domicilio en el Pasaje Cueva Número 491, esquina Entre Ríos de esta Ciudad; y el señor **Gastón Eugenio NUÑEZ**, arg., nacido el 28/07/1978, con DNI N° 26.624.590, casado en sus primeras nupcias con Georgina Paola Roldan, de profesión Licenciado en Higiene, Seguridad y Control Laboral, con CUIT N° 20-26624590-5, domiciliado en la calle Máximo Paz N° 1423 de la Ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, hoy de tránsito aquí; constituyeron "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en 9 de Julio N° 370, Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **CONSTRUCTORA:**

mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, ingeniería arquitectura; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, comisión consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipos de elementos de protección y seguridad personal e indumentaria de trabajo; c) **CONSULTORA:** Mediante la prestación de servicios y asesoramiento sobre higiene, seguridad calidad laboral, medio ambiente, ingeniería y arquitectura.- Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieren, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000,00.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo. El Directorio se fija en: **Presidente:** al señor **Gastón Eugenio NUÑEZ**.- **Director Suplente:** el señor **Javier Antonio MALDONADO AGUILA**. **Fiscalización:** Prescindiendo de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación Legal:** Corresponderá al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Doña **ADELINA RODRIGUEZ PAÑA L.C.** 5.200.486, por el plazo de 30 días (Art. 683 INC. 2° del C.P.C. y C.) en los autos "RODRIGUEZ PEÑA ADELINA S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N° R-13.349/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo: se hace que en los autos caratulados: "SULLAIR ARGENTINA S.A. C/ PATAGONIA MIX S.A. S/QUIEBRA", Expte. N° 13378/08 se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XXXIV, Registro 1603, Folio 6482/83, del día 07 de Abril de 2009, por la que se declara: **PRIMERO:** Declarar el estado de quiebra a la firma **PATAGONIA MIX S.A.**- **CUARTO:** Intimar a la fallida y a todos los que tuvieran bienes o documentos de los fallidos a entregarlos al Síndico bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades de Ley.- **QUINTO:** Intimar a la fallida para que cumplan los requisitos a los que se refiere el Art. 86 y para que entre-

guen al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio en el término de 24 hs.- **SEPTIMO:** Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, los que serán ineficaces.- **DECIMO:** Intimar a la fallida para que en el término de 48 hs. fijen domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- **DECIMO OCTAVO:** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la LC.- Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.- Con fecha 16 de Abril de 2009 se dictado en autos la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe: "... Ampliase el auto de fs. 63 in fine en cuanto ordena dar cumplimiento con la publicación de edictos, procediéndose a publicarlos también en el diario local "La Opinión Austral", con los recaudos de estilo.- Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.- Asimismo, en la providencia antes citada se dispuso que: "... corresponde en este estadio procesal... Determinar que hasta el día 18/06/09 es el límite para insinuar créditos, plazo durante el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación tempestiva de créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); Fijar el día 02/07/09 como límite para el Periodo de Observación de los créditos insinuados por los acreedores (Art. 34 LCQ); Establecer que hasta el día 19/08/09 es el plazo para la presentación del Informe Individual del Síndico a que alude el Art. 35 de la LCQ; Determinar el día 30/09/09 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General que señala el Art. 39 de la LCQ.- Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por el Contador Público Nacional **Ricardo Angel Castillo**, con domicilio en calle **Bernardino Rivadavia 656 de esta ciudad, los días lunes a jueves en el horario de 18 a 20 hs.**-

Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2009.-

SILVANAVARELA

Secretaria

P-5

EDICTO 37/09

La Sra. Juez, Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "LUNA, JORGE ADOLFO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. L-7655/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **JORGE ADOLFO LUNA, D.N.I. N° 12.273.102** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Abril 07 de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO 41/09

La Sra. Juez, Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "JARAMILLO, MARGARITAS/ SUCESION", Expte. J-7615/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **MARGARITA JARAMILLO, D.N.I. N° 9.794.891** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Abril 13 de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "INFOSUR S.R.L S/CONSTITUCION", Expte. I-6538/09, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 501, fs. 1155 del 18/12/2008, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores JUAN CARLOS VILLAFÁÑE, arg. nac. 12/10/1957, DNI N° 13479155, CUIT 20-13479115-3, casado cas. 1ras. nup. c/ Patricia Verónica Pizarro, de profesión comerciante, dom. calle Pascual Pérez 1397 de esta Ciudad y FACUNDO NICOLELLI, arg. nac. 16/02/1984, DNI. N°30683454, CUIL 20-30683454-2, soltero, de profesión estudiante, dom. calle Derqui 88, 9° "A" del Barrio Nueva Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyeron: "INFOSUR S.R.L".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minera, desagües, diques, puertos, demoliciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión; fraccionamiento de tierras con fines de explotación, renta o enajenación.- b) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, servicios, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, minera, petrolera y afines; arriendo o subarriendo de vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de sustancias minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; c) Prestación de servicios informáticos, en todas sus etapas: análisis, programación, perforación y procesamiento de la información y datos; análisis, desarrollo e implantación de sistema; asesoramiento y consultaría en problemas informáticos y/o investigación operativa y análisis de sistema; desarrollo y ventas de programas de computador.- d) Representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes por este Contrato.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del señor Juan Carlos Villafañe, quien actuará en calidad de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Ejercicio financiero: Cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Castell N° 1135 de esta Ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA, 13 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "BUENOS VIENTOS S.R.L. S/ CONSTITUCION", EXPTE. B- 6482/08, se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 23/09/08, ante el Registro Notarial N° 46 a cargo de la Escribana Gladis Bustos se constituyó la Sociedad denominada "BUENOS VIENTOS S.R.L.": SOCIOS: Señores CIBEAU DAMIAN HUGO, D.N.I. 26.767.313, CUIL. 20-26767313-7, argentino, nacido el día 22/08/78, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Federico Sphur N° 164 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y LOPEZ CLAUDIA VILMA, D.N.I. 17.549.636, CUIL. 27-17549636-5, argentina, nacida el día 28.01.65, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle Federico Sphur N° 164 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: Transporte, carga, descarga y distribución de mercaderías, residuos, materias primas y toda clase de elementos destinados al comercio y a la industria; por medio de la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de transporte de cargas, nacional, provincial, comunal, intercomunal; o internacional. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, comercialización y/o permuta de toda clase de vehículos de carga y/o transporte, grúas, montacargas, carretones, remolques u otro medio de transporte vertical y sus equipos de control, mando y maniobra. INMOBILIARIA: La compra - venta, arrendamiento y/o alquiler de inmuebles urbanos o rurales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Podrá desempeñarse como proveedor del estado provincial o nacional para proveer todos los servicios antes mencionados. En definitiva la Sociedad esta facultada sin limitaciones para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como presentarse a licitaciones, concursos y compulsa de precios. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio, CIBEAU DAMIAN HUGO, quien revestirá el cargo de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia. DURACION DE LA SOCIEDAD: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000). FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Enero de cada año. DOMICILIO SEDE SOCIAL: El domicilio que fija la sociedad se establece en calle Federico Sphur N° 164.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Marzo de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

NOTIFICACIONES
S.T.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO NOTIFICA A LOS SRES. EDUARDO DANIEL ESPIGALES Y PAULO CESAR SALAZAR QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES TURISTICAS AL ESTABLECIMIENTO EL FARO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE, EN EL RUBRO ALOJAMIENTOS" EXPTE. N° 402.370/MEOP/05 REGISTRA UNA DEUDA EN CONCEPTO DE CANONES ADEUDOS. POR ELLO SE INTIMA A ABONAR EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DIAS (10) HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.661,08), EN LA CUENTA CORRIENTE NRO. 923068/1 DEL BANCO SANTA CRUZ, DENOMINACION DE LA CUENTA RENTAS GENERALES, DEBIENDO ACREDITAR PAGO MEDIANTE ENVIO DE COPIA DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE VIA FAX 02966 437447 O VIA CARTA LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ALEXIS SIMUNOVIC
Secretario de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

P-1

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 630.802-CPE-08 caratulado: "Instruir Sumario Administrativo Docente Julio César González" - notifica por este medio al Sr. GONZALEZ de la Resolución N° 3096/08 de fecha 03 de Diciembre de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al docente Julio César González (DNI N° 8.365.721) quien dependía de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32, por encontrarlo incurso en abandono de servicios e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 917/81, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, a) obligación del Agente, Incisos 1° y 2°, Puntualidad y Asistencia, b) Aviso, c) Justificación, Puntos 13 y 14, Resolución N° 806/04, ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo general, en lo particular y violación del Artículo 5°, Inciso a) Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general.- **Artículo 2°.- APLICAR** al docente Julio César González (DNI 8.365.721) lo estipulado el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA por el término de DIEZ (10) años.-

Dra. PATRICIA V. PETRIS
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

CONCURSO
PUBLICO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS DE JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2009 Y HASTA

EL DIA 20 DE MAYO DE 2009, EN LOS DIAS HABILITADOS EN EL HORARIO DE 7.30 A 12.30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5º DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13º DE LA LEY 2.552, 11º DE LA LEY 2855 Y 35º DE LA LEY Nº UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: DIA 19 DE JUNIO DE 2009, A LAS 14 HS.

LUGAR DE OPOSICIÓN: SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA Nº 786 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO GOMEZ Y DR. RAMON CESAR AMAYA.-

Dr. DANIEL M. MARIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONVOCATORIA

“...La firma TECPE S.A., convoca a SOCIOS ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 24 de Abril de 2009 a las 09 hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Revocación del mandato del Directorio por renuncias parciales de sus integrantes.- 3) Elección de Nuevo Directorio.-

La Asamblea General Extraordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE S.A. sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”-

RAMON CESAR AMAYA
Abogado

Tº III Fº 67 T.S.J.S.C.

Tº IV Fº 108 Mat. 899 T.S.J.C.M.

C.S.J.N. T.24 F. 799 CUIT 20-12226118-3

P-4

AVISO

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación del Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción Línea de Conducción P-5”, ubicada en “Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Mayo del corriente.

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”

EL EXCMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ,

LLAMADA LICITACION PUBLICA Nº 06/09, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACION DEL EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 227.451,00)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo
Ley Nº 26.075
Licitación Pública Nº 04-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Elementos de Construcción con Destino a la Escuela Industrial Nº 4 de la localidad de Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 18:00 hs. del día 20 de Mayo de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 18:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 22 de Mayo de 2009, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO TRECE CON 72/100 (\$ 113,72).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-.

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley Nº 26.075
Licitación Pública Nº 05-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Elementos de Educación Física Destinados a Diversos Establecimientos Educativos de Nivel Técnico Profesional y Escuela de Capacitación Laboral.-

Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 20 de Mayo de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1



OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS
PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Y.C.R.T.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 13/IDUV/2009
CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE Y.C.R.T. en
RIOTURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 13.995.000.-

Fecha de Apertura: 26/05/2009 - 11.00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 13.995.-

Venta de Pliegos: A partir del 30/04/09.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Roca Nº 1651.-

Plazo: 12 Meses.-

P-5



OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS
PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Y.C.R.T.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 14/IDUV/2009
INFRAESTRUCTURA Y ACCESO VIAL a MZ. 228 de Y.C.R.T. en
RIOTURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 4.945.000.-

Fecha de Apertura: 26/05/2009 - 11.00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 4.945.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/05/09.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Roca Nº 1651.-

Plazo: 8 Meses.-

P-5



OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS

PRESIDENCIA DE LA NACION **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Y.C.R.T.

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2009

36 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA TRABAJADORES de Y.C.R.T. en RIO GALLEGOS - 2º etapa

Presupuesto Oficial: \$ 12.480.000.- **Plazo:** 15 Meses.-

Fecha de Apertura: 26/05/2009 - 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 12.480.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/05/09.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

P-5

Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz
Licitación Pública N° 001/09

OBJETO: "CONCESION JARDIN MATERNAL MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).-

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2009 - 12:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 120,00 (PESOS CIENTO VEINTE).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12,00 (PESOS DOCE) "Administración Sandoval".-

P-1

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/09

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 223.650,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 223,00.-

FECHA DE APERTURA: 05-05-09 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/09

OBJETO: Adquisición de Juegos Infantiles destinados a "Parque Costa Rica Manzana 495 - C".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 04 de Mayo de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 04 de Mayo de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4276
LEY		
3050.-	Págs. 1/3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0588/09 - 3421 - 3423 - 3439 - 3445 - 3446/08.-	Págs. 3/5
DECRETOS SINTETIZADOS		
3391 - 3392 - 3393 - 3394 - 3395 - 3396 - 3397 - 3398 - 3399 - 3400 - 3401 - 3402 - 3403 - 3404 - 3405 - 3406 - 3407 - 3408 - 3413 - 3414 - 3415 - 3416 - 3417 - 3418 - 3419 - 3420 - 3422 - 3424 - 3425 - 3426 - 3427 - 3432 - 3433 - 3434 - 3435 - 3436 - 3437 - 3438 - 3440 - 3441 - 3442 - 3443 - 3444 - 3448 - 3449 - 3450 - 3451 - 3452 - 3453 - 3454 - 3463 - 3464 - 3465 - 3466.-	Págs. 5/11
DISPOSICIONES		
076 - 083 - 084/SPyAP/09 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051/DPT/09.-	Págs. 11/13
EDICTOS		
GOMEZ VARGAS - RAMIREZ - JUGO - CAAMAÑO - BARRIA HERNANDEZ - T.C./RAUL QUIQUINTO - ETO. N° 039 (PET. DE MENS.) LEISHMAN - HAEDO Y VERA - NAVARRO - OTERO - RIESGO - OLIVER C/EMPASA - DAVIDSON - RUIZ - MARTINEZ - RAMIREZ - SURITA - AVENDAÑO RUIZ - CONTRERAS Y CRUZ - MUÑOZ MIRANDA - FUEYO PRIETO Y OTRA - FERNANDEZ - ELECTRO RIO S.R.L. - SEGURIDAD PATAGONICA S.A. - DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES PATAGONICOS S.A. - RODRIGUEZ PEÑA - SULLAIR ARGENTINA S.A. C/ PATAGONIA MIX S.A. - LUNA - JARAMILLO - INFOSUR S.R.L. - BUENOS VIENTOS S.R.L.-	Págs. 13/18
NOTIFICACIONES		
S.T./ESPIGALES y SALAZAR - C.P.E./GONZALEZ.-	Pág. 18
CONCURSO PUBLICO		
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-	Págs. 18/19
CONVOCATORIA		
TECEPSA.-	Pág. 19
AVISO		
SMA/CONST. LINEA DE CONDUC. P-5.-	Pág. 19
LICITACIONES		
06/T.SJ./09 - 04 - 05/C.P.E./09 - 13 - 14 - 15/IDUV/09 - 07/AGVP/09 - 001/MLA/09 - 06/M.R.G./09.-	Págs. 19/20

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-